

Convocatoria de Ayudas 2/2327

Inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales. MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO.

Presentación de solicitudes: 1 MES a partir de la publicación en el DOE (DOE nº 122 de 26-06-2026)

Inversión mínima: 6.000,00 € / Inversión máxima: 299.000,00 €
Plazo de ejecución: 5 meses



Será subvencionable la maquinaria y equipamiento en los siguientes ámbitos y condiciones:

1

A. BIENES DE EQUIPO

Maquinaria de proceso, generadores térmicos, elementos de transporte interno, equipos de medida y control, medios de protección del medio ambiente y mobiliario y enseres, equipos para procesos de información y otros bienes de equipo ligados al proyecto.

2

B. ELEMENTOS DE TRANSPORTE

Serán subvencionables siempre que se destinen únicamente al fin para el que se proponen y sea un elemento imprescindible para el desarrollo de la actividad.

Estarán excluidos aquellos que no se destinen únicamente al fin para el que se proponen aún siendo un elemento imprescindible para el desarrollo de la actividad y en todo caso se excluyen:

- Los pertenecientes según su clasificación a efectos de la Inspección Técnica de Vehículos a las categorías: M3 (Vehículos con más de ocho plazas además de la del conductor, y cuya MMA sea superior a 5 toneladas), N3 (camiones pesados. Vehículos cuya MMA sea superior a 12 toneladas), L (vehículos de dos o tres ruedas y cuadriciclos), T (tractores agrícolas o forestales), R (remolques agrícolas), y S (maquinaria remolcada intercambiable).
- Las máquinas automotrices, vehículos especiales autopropulsados para obras o servicios (ejemplo: excavadoras, apisonadoras, grúas autopropulsadas) a excepción de los considerados elementos de transporte interno como transpaletas o carretillas elevadoras, utilizados en la logística interna para mover manipular y almacenar mercancías dentro de un espacio controlado.

3

ENERGÍAS RENOVABLES

Para las inversiones en el sector de las energías renovables se subvencionarán exclusivamente las inversiones destinadas al autoconsumo.

+ INFORMACIÓN EN:

Centro de Desarrollo Rural "La Serena" / Avda. de América 6. Castuera
www.cederlaserena.es / Tel.: 924 77 24 08 / ceder@cederlaserena.es



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio